



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	1 de agosto de 2018
Duración	Desde las 20:35 hasta las 21:19 horas
Lugar	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO, Plaza de la Constitución nº 17
Presidida por	M ^a del Carmen Ávila de Manueles
Secretaria	María Rosa Vicente Díaz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52414951K	Antonio Poveda Iglesias	SÍ
07852427C	Araceli Rodríguez Flores	SÍ
70981849P	Cristina Comillas Ronco	SÍ
70870376Q	David Sánchez Plaza	SÍ
70861371G	Eulalia M ^a García Ayuso	SÍ
52415316H	Francisco Díaz Muñoz	SÍ
78893745L	Iratxe Camba Dosuna	SÍ
07803170Y	Isidro Rodríguez Plaza	SÍ
02531918D	Jorge Sangenís Garola	SÍ
07971211D	MARÍA ROSA VICENTE DÍAZ	SÍ

MARÍA ROSA VICENTE DÍAZ (1 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 22/10/2018
HASH: 7b28c616de77a66df4b68b24fc70be6b



M^a del Carmen Ávila de Manueles (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 22/10/2018
HASH: ce4a07a274a9c438492c21c0624e57f1





07819147K	M ^a del Carmen Familiar García	SÍ
07825088M	M ^a del Carmen Ávila de Manueles	SÍ
52413464Y	M ^a del Pilar García Díaz	NO
70895835Z	Roberto Sánchez Gómez	SÍ
52414893D	Ángela M ^a González Hernández	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. M ^a del Pilar García Díaz: «Motivos personales»		

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Se aprueba por unanimidad

Expediente 851/2018. Aprobación Plan Económico Financiero

Favorable

Tipo de
votación: Unanimidad/Asentimiento





PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

Considerando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece para las entidades Locales la obligación que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Considerando que con motivo de la liquidación del Presupuesto de 2017 de esta Entidad Local ha quedado constatado el incumplimiento de la Regla de gasto como consecuencia directa de la incorporación al presupuesto de proyectos de inversión derivados de ejercicios anteriores como Remanente de Crédito, y su cumplimiento en el presente ejercicio económico para esta Entidad Local, lo que motiva, a su vez, en seguimiento de los artículos 21 y 23 de la LOEPSF, la elaboración de un Plan Económico Financiero que posibilite acomodarse al cumplimiento de la Regla de gasto para el año en curso y sucesivo.

Considerando que en virtud del Plan Económico Financiero, el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte cumple con el principio de sostenibilidad financiera.

Considerando que el Plan Económico Financiero no se ha podido presentar, por los cambios sufridos en el Ayuntamiento de los cargos correspondientes a Secretaría e Intervención, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, tal y como indica la normativa vigente.

Considerando que detectadas y analizadas las causas que motivan este incumplimiento, teniendo en cuenta la situación económico-financiera de la corporación a 31/12/2017, así como el presupuesto del año 2018, no se considera preciso establecer ninguna medida estructural para corregir este desequilibrio.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se propone:

Primero.- ADOPTAR el presente PLAN ECONÓMICO FINANCIERO con objeto de su aprobación por el Pleno de la Corporación para su puesta en marcha en un plazo no superior a tres meses.

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA EL PERIODO 2018/2019, POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO CONSTATADA EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2017.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

- A. Consideraciones previas
- B. Aproximación a la Regla de Gasto





- C. Contenido del Plan
- D. Análisis de la situación actual
- E. Motivos de incumplimiento de la Regla de Gasto
- F. Medidas correctoras a aplicar
- G Conclusiones

A. CONSIDERACIONES PREVIAS

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece para las entidades Locales la obligación que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o superávit estructural.

B. APROXIMACIÓN A LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) exige a las Administraciones públicas la sujeción a la Regla de gasto, contenida en el citado artículo. Así, de tal exigencia, se desprende de su apartado primero que *“la variación del gasto computable a la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española”*, correspondiendo al Ministerio tal determinación.

Esta exigencia será plenamente exigible a las Entidades Locales, con independencia de cual fuere la situación económica en la que se encontrase. Para estas, se cumple la Regla de gasto si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Con motivo de la liquidación del Presupuesto de 2017 de esta Entidad Local ha quedado constatado el incumplimiento de la Regla de gasto, lo que motiva, a su vez, en seguimiento de los artículos 21 y 23 de la LOEPSF, la elaboración de un Plan Económico Financiero que posibilite acomodarse al cumplimiento de la Regla de gasto para el año en curso y su sucesivo.

El 2 de diciembre del año 2016 el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (2,9% del PIB) para 2017 dentro del periodo 2017-2019, la regla de gasto para los presupuestos de los años 2017, 2018 y 2019, siendo estos del 2,1%, 2,3% y 2,5%, respectivamente.

Para el cálculo y obtención del gasto computable al que hace referencia el, anteriormente citado, artículo 12 LOEPSF, habrán de tenerse en cuenta los siguientes extremos:

- (+) Empleos no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.





- (±) Ajustes en el "Cálculo de los Empleos no financieros según el SEC
- (-) Pagos por transferencias (y demás operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.
- (-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y otras Administraciones públicas (excluidos los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas.
- (-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación.

Del informe de intervención de esta Entidad Local relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación de la liquidación del ejercicio presupuestario 2017, se desprende que **no se cumple** con el objetivo de la Regla de gasto, constatando que en el ejercicio de 2016 el Total del límite de gasto computable resultó ser de 4.497.937,39€ mientras que en el ejercicio de 2017 dicha magnitud ascendió a la cantidad de 4.696.954,90€, superando el referido porcentaje para el año 2017 y suponiendo un incremento respecto del ejercicio 2016 en la cantidad de **199.017,51€**.

C. CONTENIDO DEL PLAN

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF el Plan Económico Financiero deberá contener, al menos, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

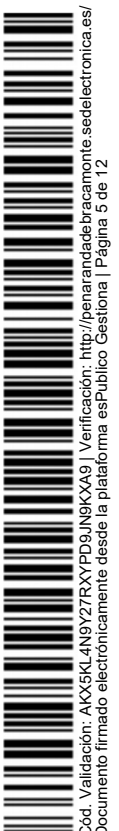
Adicionalmente, el Plan Económico Financiero deberá contener la información referenciada en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información.

El Plan Económico Financiero deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda dará publicidad a los Planes Económico Financieros y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

D. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL





D.1. La liquidación del presupuesto municipal del ejercicio de 2017 ofrece las siguientes magnitudes:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: 192.934,50€
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 270.353.33€

Ahora bien, tal y como se desprende del informe de intervención sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio económico de 2017, cabe mantener cierta cautela a la hora de la utilización del Remanente de Tesorería por la repercusión que sobre el mismo tiene el montante de la cuenta 555 "Pagos Pendientes de Aplicación" (402.580,64€) y que provoca que el signo positivo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales pueda resultar ficticio.

D.2. En cuanto al análisis de la **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, el informe de Intervención de fecha señala, después de los ajustes, los siguientes datos

		AJUSTES						
C A P	LIQUIDACIÓN 2017	Cap 1-3 Crit Caja	Devoluciones PTE 2008 y 2009	Inejecución del gasto	413, 418 Y 555	Consolidación de Transferencias	Prev. Inic/ Cred. Inic Ajustados	
Ingresos	1	1.965.896,97 €	- 72.715,30 €				1.893.181,67 €	
	2	70.651,81 €	- €				70.651,81 €	
	3	1.628.868,71 €	13.247,15 €				1.642.115,86 €	
	4	1.981.359,52 €		24.886,56 €			2.006.246,08 €	
	5	22.900,49 €					22.900,49 €	
	6	- €					- €	
	7	101.063,50 €					288.006,53 €	389.070,03 €
	5.770.741,00 €	- 59.468,15 €	24.886,56 €	- €	- €	288.006,53 €	6.024.165,94 €	
	5.770.741,00 €	- 59.468,15 €	24.886,56 €	- €	- €	288.006,53 €	6.024.165,94 €	
gastos	1	2.587.039,37 €					2.587.039,37 €	
	2	1.882.299,72 €			- €	99.208,16 €	1.981.507,88 €	
	3	26.265,23 €					26.265,23 €	
	4	323.079,58 €					323.079,58 €	
	6	512.524,66 €					512.524,66 €	
	7	82.192,47 €					82.192,47 €	
		5.413.401,03 €	- €	- €	- €	99.208,16 €	- €	5.512.609,19 €
	357.339,97 €	- 59.468,15 €	24.886,56 €	- €	- 99.208,16 €	288.006,53 €	511.556,75 €	





SUPERÁVIT NO FINANCIERO = 511.556,75€ = Capacidad de financiación

De este modo, CUMPLE el principio de estabilidad presupuestaria de acuerdo con la definición contemplada en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

D.3. En cuanto al principio de **SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**, del informe de intervención 17/2018 de 28/2/2018, y de acuerdo con el artículo 4 de la LOEPSF, se recogen las siguientes magnitudes que se utilizan como indicadores del cumplimiento de este principio:

AHORRO NETO (a 31/18/2017): 604.238,83€

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (a 31/12/2017): 31,95%

Por tanto, Ahorro Neto POSITIVO indica que los ingresos corrientes del Ayuntamiento son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y a las amortizaciones de capital de los préstamos concertados..

Por otro lado, el endeudamiento inferior al 75% de los recursos corrientes supondría la posibilidad de acudir a la vía de crédito en caso de que fuera necesario para financiar futuras inversiones. No obstante lo anterior, existe un tercer límite a la concertación de operaciones de crédito que afecta directamente al Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte por tener vigente durante 2018 una operación formalizada en virtud del RDL 4/2014. En este sentido el artículo 10.4 de la mencionada norma dispone: "**La generación de remanente de tesorería negativo** para gastos generales en el período de amortización de aquella operación de endeudamiento comportará la **prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento**, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes".

En conclusión, durante el ejercicio económico 2018, el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte **podría acudir a la concertación de operaciones de crédito para la financiación de sus inversiones.**

Por todo lo anteriormente expuesto, CUMPLE con el principio de SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

D.4. Por último, respecto al análisis de la **REGLA DE GASTO** la liquidación del presupuesto del ejercicio económico del año 2017 remitida al MHAP pone de manifiesto su incumplimiento, de acuerdo con los siguientes cálculos:

	LIQ. 2016	LIQ. 2017
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (excluidos intereses de la deuda)	5.071.755,95€	5.387.135,80€
Ajustes Empleos no financieros según SEC	-18.719,11€	99.208,16€
Empleos no financieros ajustados	5.053.036,84€	5.486.343,96€
Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	822.015,89€	789.389,06€



Inversiones financieramente sostenibles	-	-
Total gasto computable del ejercicio	4.231.020,95€	
T.V. Gasto computable (%)	11,01232907	
Incremento/diminución de recaudación por cambios normativos	178.065,00€	
Tasa de referencia del PIB	1,021	
TOTAL GASTO COMPUTABLE	4.497.937,39 €	4.696.954,90 €
Límite de la Regla de Gasto		4.592.394,07€

INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO: 4.592.394,07€ - 4.696.954,90€ = **-104.560,83€**

$$TV \text{ GASTO COMPUTABLE } \% = \left(\frac{GASTO \text{ COMPUTABLE AÑO } n}{GASTO \text{ COMPUTABLE AÑO } n-1} - 1 \right) * 100$$

TV GASTO COMPUTABLE 2017= 4,42463901%

E.- MOTIVOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Analizado el estado de liquidación del presupuesto de gastos correspondiente a 2017, puede concluirse que el exceso de obligaciones reconocidas que provocan el incumplimiento de la Regla de Gasto obedece fundamentalmente a:

- Incorporación al ejercicio presupuestario del año 2017 proyectos de inversión no ejecutados en el año 2016 como Remanente de Crédito.

F.- MEDIDAS CORRECTORAS A APLICAR

Partiendo de ello, una vez detectadas y analizadas las causas que motivan este incumplimiento, teniendo en cuenta la situación económico-financiera de la corporación a 31/12/2017, así como el presupuesto del año 2018, no se considera preciso establecer ninguna medida estructural para corregir este desequilibrio, pues el mero ajuste del gasto corriente unido a la mayor recaudación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (se estima en cifra no inferior a 170.000,00€, -superados ampliamente a la fecha de aprobación de este plan-) y mayor recaudación por Licencia de Obra (estimada en 60.000,00€) han de propiciar que en el año 2018 se cumpla con la Regla de Gasto al liquidar el presupuesto.

No obstante, y a fin de garantizar la consecución de tal objetivo se hará una permanente evaluación y seguimiento del desarrollo presupuestario, de forma que, ante la primera señal de existencia de riesgo, se adopten las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento,





llegando en última instancia a declarar como crédito no disponible el importe preciso de las partidas que se estime oportuno.

G.- CONCLUSIÓN

Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto de 2017, podemos afirmar que, en general, las magnitudes presupuestarias son positivas.

De este modo, se dispone de un RTGG y de un Ahorro Neto Positivo. En adición, el Ratio de Capital Vivo a 31/12/2017 (31,95%) se encuentra notablemente por debajo del límite que marca la normativa vigente (75%), y además se cumple con los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla del Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente Plan Económico-Financiero, y tal como se ha detallado anteriormente, es consecuencia directa de la incorporación al presupuesto de proyectos de inversión derivados de ejercicios anteriores como Remanente de Crédito, y su cumplimiento en el presente ejercicio económico para esta Entidad Local parece estar garantizado con las medidas descritas en el apartado F de este plan y sostenido en el informe de intervención Ref. 4/2018 (Expte. 10/2018) sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto general para 2018.

Este Plan Económico-Financiero presenta como medidas de corrección, por un lado, la estimación de mayor recaudación en concepto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como mayores ingresos por las Tasas de Licencias de obras. Por último, se deja constancia del compromiso firme sobre el seguimiento continuo de la ejecución del presupuesto de gastos para garantizar el cumplimiento de la Regla de Gasto.

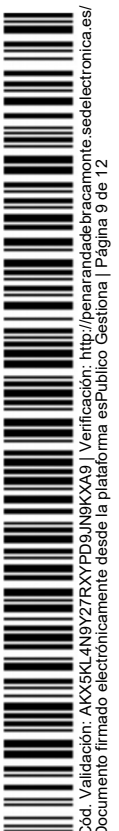
Segundo.- Una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta Decretos desde el 3/07/2018 al 27/07/2018

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular, para indicar que respecto a los Decretos 290 y 293 están repetidos los conceptos. Hay que aclarar que el Decreto 290 está anulado, aunque la aplicación informática GESTIONA lo sigue recogiendo en el listado de Decretos.

A continuación la Sra. Familiar menciona que le llama la atención la modificación del proyecto del paraje denominado Las Verónicas, aprobado por el Decreto 282, ya que la obra ya está terminada. En su opinión, la modificación se tendría que haber aprobado antes de finalizar la obra. La Sra. Alcadesa le contesta que en el momento de comenzar la obra, fue cuando se comprobó que había unas blandas (barro) que dificultarían la ejecución de la misma y que incrementaría su precio, siendo ese el motivo por el que el periodo de ejecución fue mucho





más amplio. Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda para explicar que la modificación del proyecto y su aprobación se encuentra dentro de los límites legales y que una vez ejecutada la obra es cuando se puede cuantificar el coste añadido que ha supuesto esa modificación por los problemas detectados en el terreno.

A continuación la Sra. Portavoz del Grupo Popular solicita información sobre varios Decretos relativos a aprobación de facturas de materiales (concretamente los relativos la Centro de Ocio Juvenil), en el que indica que al parecer, todos los gastos efectuados se han computado al capítulo II, cuando en su opinión se deberían haber efectuado imputaciones también al capítulo VI, que cuenta con unos 30.000 € presupuestados. Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda para explicar que hay que diferenciar la partida correspondiente a materiales, vestuarios,... que se imputaría al capítulo II en el Centro de Ocio Juvenil, y otra partida correspondiente a mobiliario... que se imputaría al capítulo VI. Mantiene que están siempre dispuestos a aclarar todas las dudas. La Sra. Familiar insiste que en esos decretos se comprueba que todo el material está imputado al capítulo II y que preguntará al Sr. Interventor los conceptos imputados al capítulo VI. El Sr. Concejal de Hacienda recalca que el Grupo Popular cuenta con toda la información que precisen y que todo va imputado a la partida que le corresponde.

Seguidamente la Sr. Portavoz del Grupo Popular hace mención al Decreto 285, en el que entre otros gastos, se recoge el correspondiente al abono de la Memoria Valorada de Ejecución Cuartel Cementerio. Pide explicaciones sobre dicha Memoria. El Sr. Concejal de Hacienda informa que se le ha pagado al arquitecto [REDACTED] por haber sido él el que hizo el plan Director. La memoria se tuvo que redactar por separado por exigirlo Sanidad. La Sra. Alcaldesa le recuerda que la Sra. Familiar tuvo acceso al proyecto del cementerio pero que puede volverlo a revisar cuando quiera.

A petición de la Sra. Portavoz del Grupo Popular la Sra. Alcaldesa informa que el pago correspondiente a la línea verde se efectúa de forma anual.

La Sra. Familiar toma la palabra para preguntar si en los diferentes pagos de suministros de bebidas para las ferias, se van a seguir los parámetros recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos menores. El Sr. Concejal de Hacienda le informa que se seguirán dichos parámetros y que las cantidades acumuladas no llegan a 15.000 €.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación se abre por la Alcaldesa el turno de ruegos y preguntas.

La Sra. Portavoz del Grupo Popular presenta los siguientes ruegos: En primer lugar, debido a las quejas formuladas por muchos ciudadanos, solicita que se señale el aparcamiento de las piscinas para evitar el caos que se ocasiona en dicho lugar. También se ruega que los desperdicios producidos al cortar el césped en las zona de las piscinas, se almacenen en otro lugar menos molesto.

Seguidamente, la Sra. Portavoz del Grupo Popular hace mención a la retirada del recurso presentado en el Contencioso-Administrativo referido a las Normas Urbanísticas (NN.UU) que anunció en el pasado pleno la Sra. Alcaldesa, solicitando que se proceda a dar explicaciones





sobre los acuerdos internos a los que ha llegado el Ayuntamiento con la parte que presentó dicho recurso, para que procediera a la retirada del mismo. A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa para mencionar que eso es falso y que está equivocada ya que no se ha llegado a ningún acuerdo para la retirada de dicho recurso, a lo que la Sra. Familiar reitera que se ha retirado dicho Recurso por el acuerdo al que han llegado los dos abogados de las dos partes, hecho negado de nuevo por parte de la Sra. Alcaldesa. Se abre un tenso debate entre el Grupo de Gobierno y la Oposición sobre el contenido de un escrito presentado parte del recurrente. El Sr. Concejal de Hacienda menciona que la Sra. Portavoz se habría alegrado si la alegación hubiera prosperado, porque siempre “han puesto palos en las ruedas a la tramitación de las NN.UU” reiterando la defensa por parte del grupo de la Oposición del informe del técnico municipal en el que se basan para indicar la improcedencia de la aprobación de dichas NN.UU, que la Comisión de Urbanismo descartó. También menciona que el acuerdo al que alegan no tiene nada que ver con las NN.UU sino con la orden de derribo efectuada por el anterior equipo de gobierno y que no se llevó a cabo, aunque también se va a solucionar este tema, insistiendo en que lo dicho por parte de la Sra. Familiar no es verdad.

A continuación vuelve a tomar la palabra la Sra. Familiar para reiterar que está ya cansada de las acusaciones malintencionadas vertidas por el equipo de Gobierno respecto a la labor realizada por el anterior equipo del Partido Popular y que su equipo está ya harto de que se les acuse de no querer hacer nada, aludiendo a que ha sido el Partido Socialista el que ha mencionado que en el citado decreto de demolición del 2010 estaba el Sr. Concejal de Hacienda, aludiendo también a otro decreto de 2011. Vuelve a reiterar que está “hasta las narices” de que se diga que el Partido Popular no vela por los intereses de Peñaranda cuando no es así, indicando la gestión irresponsable que está haciendo el Partido Socialista, como es el caso del pago de los columpios efectuado sin crédito así como el incumplimiento de los pliegos, indicando que el equipo de Gobierno debe aceptar las críticas. El tono del debate se va tornando cada vez más bronco.

La Sra Familiar subraya que ellos fueron los primeros en apoyar las NN.UU, recordando que su grupo se abstuvo en la votación referente a la aprobación de las NN.UU porque había un informe negativo de la anterior secretaria e indicando su falta de conocimientos técnicos para conocer si los cambios producidos en la tramitación fueron ejecutados correctamente. Se lamenta del incumplimiento del compromiso con ellos por parte del actual equipo de Gobierno y que se diga repetidamente que no quieren el bien de Peñaranda, indicando que si quieren que se callen no volverán a asistir a los Plenos.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para manifestar que por parte del Grupo Popular fue una irresponsabilidad su actuación en la tramitación de las NN.UU ya que si se hubiesen hecho caso de sus argumentos basados en cierto informe del que prefiere no acordarse por el contenido del mismo en el que había una extralimitación de competencias, las NN.UU no se hubiesen aprobado (“la última palabra la tuvo la Junta de Castilla y León”), ahora mismo no se estaría en la buena situación económica que disfruta el municipio gracias a los proyectos que se están desarrollando amparados en dichas normas que supondrán una creación de puestos de trabajo a corto y largo plazo. Le insiste en que haga una oposición constructiva y que deje de faltar a la verdad describiendo en los medios de comunicación a Peñaranda como lo están haciendo. En todos los Organismos Oficiales están aplaudiendo la gestión y el desarrollo del Municipio mientras que el Grupo Popular siempre está poniendo trabas e intentando hacer daño al equipo de Gobierno, cuando ellos el único interés que les mueve es luchar por los intereses de los ciudadanos de Peñaranda. Le vuelve a acusar de irresponsabilidad y le pide que deje ya de meterse con las NN.UU, con las piscinas municipales, con la Fundación, con el Centro Integral Deportivo.

El Sr. Concejal de Hacienda toma la palabra para contestar por alusiones y vuelve a insistir



en diferenciar el Decreto del 2010 en el que se pide que se restituya la legalidad en el que se da un plazo de un tiempo para hacerlo (un mes, contesta la Sra. Familiar) y otra cosa es el decreto de derribo que se produce en el 2012. Dichos conceptos no tienen nada que ver con la retirada del recurso contencioso-administrativo referente a las NN.UU. Insiste en que no hay ningún acuerdo con el interesado que interpuso el recurso y que sólo él sabe los motivos por los que procedió a su retirada.

A continuación toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular para reiterar la irresponsabilidad en la gestión citando la compra de columpios sin crédito; los motivos por los que se ha tenido que redactar una memoria referente al Cementerio cuya factura ya se mencionó en el apartado de dación de cuentas de Decretos aprobados, porque se realizó sin proyecto; así como insistiendo en que prueba de ello es la intervención por parte del anterior interventor de todas las facturas de más de 20.000 €. Repite "hasta la saciedad" que no tiene nada que ver con los temas de la Fundación y de las piscinas.

Respecto a la Fundación reitera que lo único que querían saber del convenio es cómo se iban a gestionar los 100.000 € que se recogían en el mismo y a lo que todavía no se les ha dado explicaciones. La Sra. Alcaldesa interviene para indicar que pusieron pegas a todo lo recogido en el Convenio. Vuelve a tomar la palabra la Sra. Familiar para indicar que respecto a las piscinas municipales, se ha actuado con irresponsabilidad total por parte del equipo de Gobierno porque no se ha seguido lo recogido en la cláusula dieciocho de los pliegos, insistiendo que ellos sí quieren piscina, actividades,...pero siguiendo la tramitación correspondiente sujeta a la ley. Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para manifestar que se han seguido todos los trámites legales y que la empresa adjudicataria presentó una memoria de actividades actuales y de las que se pretendían realizar tanto gratuitas como de pago, además de las propuestas de bonos para una serie de actividades a mayores de las que se están impartiendo de forma gratuita, sin haberse modificado ningún otro precio. La Sra. Familiar amenaza con la presentación de posibles recursos.

A continuación la Sra. Familiar hace mención a diferentes contratos de suministros cuya finalización está próxima, indicando que desearía que se adjudicaran siguiendo la normativa vigente para efectuar los contratos, subrayando que la labor tiene que ser realizada por los técnicos, aunque reconoce que ahora hay un volumen grande de trabajo. La Sra. Alcaldesa le informa de la reunión mantenida con el Sr. Interventor para que se proceda a preparar los pliegos para los diferentes contratos de suministros.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 21:19 horas del día de comienzo de la sesión, SE LEVANTA LA SESIÓN.

